



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC:0030071/2014

Córdoba, 04 JUN 2014

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Sr. Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Químicas, de esta Facultad. en orden a que se abone al agente Categoría 7 del C.C.T. 366/06, Bib. Javier Martiniano Lanza, (Leg. 80182), el suplemento por mayor responsabilidad previsto en el Art. 72 del referido Convenio Colectivo de Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1, se expresa claramente que el agente respecto de la que se solicita el beneficio, debe cumplir las tareas específicas de la Biblioteca de la Facultad, con motivo de la licencia por razones de salud del personal de Biblioteca;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en casos similares que no obsta a la procedencia del beneficio, en la medida que exista acto administrativo expreso que le asigne las tareas.

Que la mayor responsabilidad solicitada es en un cargo 3666/1 Dec.366/06 PEN.

Que, en tales circunstancias, corresponde se declare de legítimo abono el pago de la diferencia prevista en el Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo, por aplicación del Art. 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, ya que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración. Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:**

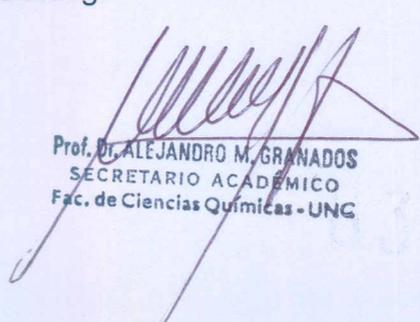
**Artículo 1ero.:** Encomendar al **Bib. Javier Martiniano Lanza, (Leg. 80182)**, que a partir del 1/6/2014 y hasta el 31/08/2014, desempeñe funciones en la Biblioteca de la Facultad en horario matutino.

**Artículo 2do.:** Disponer en consecuencia, la liquidación y pago del suplemento previsto en el art. 72 del C.C. T. 366/06 (**mayor responsabilidad**) a favor del **Bib. Javier Martiniano Lanza, (Leg. 80182)**, desde el 1/06/14 y hasta el 31/08/14 en un cargo 3666/1, correspondiente al Dec. PEN 366/06.

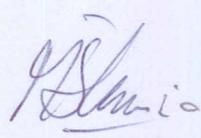
**Artículo 3ro.:** Protocolícese, por el Área Recursos Humanos notificar a quien corresponda y archívese.

RESOLUCIÓN Nro.:  
MCS.esg.

639

  
Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Fac. de Ciencias Químicas - UNG



  
Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas-UNC